



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/07/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por la ciudadana **Aura del Carmen Maury González**, en contra de la **"Negativa de que la suscrita realice su refrendo y actualización de datos como militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Campeche, ya que por acción y omisión el Comité Directivo Municipal del PAN en Campeche, Comité Directivo Estatal del PAN Campeche, y personas autorizadas del procedimiento de refrendo y actualización de datos me han negado el derecho de realizarlo, a pesar de que he acudido en los tiempos y formas establecido en el acuerdo "específico de revisión, verificación, actualización depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la comisión estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos del día de hoy veintiuno de junio del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a las autoridades responsables y demás interesados**, el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

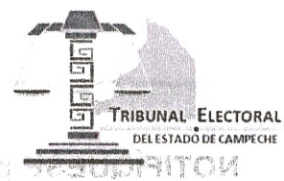
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y ACUERDO DE SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA SESIÓN PRIVADA

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/JDC/07/2017

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/07/2017.**

**PROMOVENTE: CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

- COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE; Y
- COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CAMPECHE

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.** -----



**VISTA:** La cuenta, el Magistrado designado como Instructor **ACUERDA:** -----

**PRIMERO: SOLICITUD DE SESIÓN PRIVADA DE PLENO.** A efecto de someter a la consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, lo advertido por este Magistrado Instructor de la lectura integral del escrito de demanda y documentos anexos, con apoyo en los numerales 645, fracción IV, y 674, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Privada de Pleno, conforme a la tesis de jurisprudencia 11/99, publicada en la Compilación 1997-2012 de jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral, en las páginas 413 a 415 de rubro: **"MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR"**.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Numerario del Tribunal Electoral del Estado de Campeche fungiendo como instructor en este asunto, ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra en Derecho **María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. Conste.-----

  
  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR**  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**

  
  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
  
Con esta fecha (veintiún días del mes de junio del dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.